

ADMINISTRACION PROVINCIAL DE TERUEL

(PROVISIONALMENTE A CARGO DE LA EXCMA. DIPUTACION DE ZARAGOZA)

NOTA. — Las disposiciones de carácter general, transcritas del *Boletín Oficial del Estado*, no se publican en este lugar porque ya van insertas en la Sección primera de este periódico oficial, lo que se advierte a todos los efectos legales.

Con el fin de que las Comisiones de evaluación puedan formar con toda exactitud el repartimiento del ejercicio de 1939, se invita y requiere a todos los vecinos y hacendados forasteros de los Municipios que abajo se expresan para que en el plazo de quince días hábiles, contados desde los dos siguientes al de la inserción del anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, presenten en la Secretaría del Ayuntamiento respectivo declaración jurada de todas las utilidades que obtengan en el término municipal; advirtiéndole a cuantos no lo verifiquen se les considerará conformes con los datos obrantes en dichas oficinas, sin tener derecho a reclamación alguna respecto a la cuota que se les asigne ni contra la totalidad del reparto.

371.—Huesa del Común.

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos para 1939; pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

Apendice al amillaramiento

356.—Castelnou.

Expedientes de habilitación de créditos.

367.—Crivillén.

Cuentas municipales.

352.—Villalba de los Morales. (Año 1938).

368.—Nueros. (Año 1938).

Expedientes de suplemento de crédito.

336.—Orihuela del Tremedal.

Padrón de habitantes

357.—Castelnou.

Presupuesto ordinario.

338.—La Cerollera.

343.—Fuentespalda.

375.—Jatiel.

Proyecto del presupuesto municipal ordinario.

325.—Cucalón.

340.—Bea.

341.—Puebla de Valverde.

Prórroga del presupuesto municipal.

320.—Valjunquera.

Proyecto de modificaciones al presupuesto.

334.—Villahermosa del Campo.

355.—Castelnou.

Rectificación del padrón de habitantes

337.—La Cerollera.

Recuento general de ganadería.

327.—Mosqueruela.

Repartimiento de rústica y pecuaria.

373.—Aréns de Lledó.

Reparto general de utilidades.

328.—Mosqueruela.

329.—Villahermosa del Campo.

347.—O'ba.

353.—Más de las Matas.

Repartimiento de hierbas.

326.—San Agustín.

* * *

ALLOZA

Núm. 364.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 12 de marzo último, invito al público para que todos aquellos que tengan conocimiento de hechos delictivos relacionados con el glorioso Movimiento nacional, de funcionarios de este municipio, lo denuncien ante mi autoridad en el plazo de quince días, cumpliendo así un excelente servicio a nuestra causa nacional.

Alloza, 24 de julio de 1939. —Año de la Victoria.—
El Alcalde, Mariano Alquézar.

ALMOHAJA

Núm. 359.

Se invita al público para que denuncie ante mi autoridad, en el plazo de quince días, cuantos hechos delictivos conozca de los funcionarios de este Ayuntamiento con relación al glorioso Movimiento nacional, para poder dar el más exacto cumplimiento a la Orden de 12 de marzo último.

Almohaja, 20 de julio de 1939. —Año de la Victoria.—
El Alcalde, Francisco López.

CANTAVIEJA

Núm. 372.

D. Pedro-Juan Gascón Altaba, Alcalde ejerciente del Ayuntamiento de Cantavieja;

Hago saber: Que, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 12 de marzo último, invito al público para que todos aquellos que tengan conocimiento de hechos delictivos relacionados con el glorioso Movimiento nacional, de funcionarios de este municipio, lo denuncien ante mi autoridad en el plazo de quince días, cumpliendo así un excelente servicio a nuestra causa nacional.

Cantavieja, 26 de julio de 1939. —Año de la Victoria.—
El Alcalde ejerciente, Pedro Gascón.

JATIEL

Núm. 376.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 12 de marzo último, invito al público para que todos aquellos que tengan conocimiento de hechos delictivos relacionados con el glorioso Movimiento nacional, de funcionarios de este Ayuntamiento, lo denuncien en el plazo de quince días ante mi autoridad, cumpliendo así un deber de ciudadanía y prestando a la vez un excelente servicio a nuestra causa nacional.

Jatiel, 22 de julio de 1939. —Año de la Victoria.—
El Alcalde, Manuel Ballestas.

TIP. HOGAR PIGNATALLA

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	15 pesetas.
Semestre	30 —
Anual	60 —

Las suscripciones se solicitarán de la Dirección del Hogar Pignatelli, calle Pignatelli, 87.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Depositaria de Fondos Provinciales (Diputación Provincial).

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 50 céntimos los del año corriente; 0'75 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital y provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatordías después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

ADMINISTRACION CENTRAL

Ministerio de la Gobernación

SERVICIO NACIONAL
DE ADMINISTRACION LOCAL

CIRCULAR

La depuración de la conducta político-social de los funcionarios de las Corporaciones locales, en relación con el Movimiento nacional, está reglamentada por la Orden del Ministerio de la Gobernación de 12 de marzo de 1939 (*Boletín Oficial del Estado* del 14). Nada se establece en sus preceptos acerca de la duración de las actuaciones, bien se trate de las informaciones comprobatorias de las declaraciones juradas presentadas por los interesados, bien de los expedientes propiamente dichos, cuando se haya acordado este procedimiento.

La especialidad de unas y de otros, por su finalidad y por la índole de sus requisitos formales y de fondo, los excluye de las normas generales del artículo 196 de la Ley Municipal de 31 de octubre de 1935. Por consiguiente, los límites de duración, de treinta y sesenta días, que para los expedientes de suspensión y de destitución se previenen en dicho artículo no son de aplicación a las informaciones y expedientes de depuración de los mencionados funcionarios de la Administración Local.

Ahora bien, ello no es obstáculo para que, se encarezca la mayor rapidez posible en la tramitación de dichas actuaciones; de suerte que los instructores y las Corporaciones que han de resolver deberán procurar actuar con la máxima diligencia.

La demora en la recepción de informes o documentos que se hayan solicitado por los instructores, para su incorporación a las informaciones, no deberá ser-

vir de pretexto para su dilación cuando existan testimonios y pruebas suficientes que permitan adoptar resolución de admisión sin sanción o de incoación de expediente, sin perjuicio de que se reabran las actuaciones si, con posterioridad, se recibiesen informes o documentos que lo aconsejen.

Burgos, 22 de julio de 1939.—Año de la Victoria.
—El Subsecretario del Interior, José Lorente.
Sres. Gobernadores civiles de todas las provincias y Gobernador General de Territorios de Soberanía de Africa.

(Del *Boletín Oficial del Estado* núm. 205, de fecha 25 de julio de 1939).

Ministerio de Educación Nacional

SERVICIO NACIONAL DE ENSEÑANZA
PROFESIONAL Y TECNICA

Convocatoria para exámenes de ingreso en la Escuela Especial de Ingenieros de Montes.

ALUMNOS OFICIALES

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Educación Nacional de 19 de junio del presente año, en la primera quincena del próximo mes de septiembre se verificarán exámenes de ingreso en la Escuela Especial de Ingenieros de Montes.

A estos exámenes podrán presentarse solamente aquellos aspirantes a ingreso que con anterioridad se hubieran matriculado para el ingreso en cualquiera de las Escuelas de Ingenieros Civiles o en la de Arquitectura, lo que acreditarán mediante certificación expedida por el Centro donde hubieran estado matriculados. A los que se hubieran presentado a exámenes de ingreso en esta Escuela especial les bastará hacerlo constar así en la declaración jurada de que más adelante se hace mención.

Los requisitos reglamentarios para ingresar como alumno oficial en la Escuela Especial de Ingenieros de Montes son los siguientes:

- 1.º Ser español
- 2.º Poseer el título de Bachiller en su grado máximo.
- 3.º Ser de compleción sana y no tener defecto físico alguno que impida o dificulte el ejercicio de la profesión o recibir la enseñanza oficial y no padecer enfermedad contagiosa.
- 4.º No tener al ingresar como alumno oficial menos de dieciséis años de edad.
- 5.º No haber sido expulsado de Centro oficial alguno.
- 6.º Haber aprobado en la Escuela, con arreglo a los cuestionarios publicados en la «Gaceta» de 3 de agosto de 1934, las materias comprendidas en los siguientes grupos:

Primer grupo: Cultura general Primer examen de Matemáticas

Segundo grupo: Segundo examen de Matemáticas.

Tercer grupo: Dibujo lineal. Dibujo a mano alzada. Francés e Inglés.

La aprobación de estas materias deberá hacerse en la Escuela

Las buenas condiciones físicas del aspirante se justificarán mediante reconocimiento facultativo, de cuenta del interesado, en el local de la Escuela, por dos Médicos nombrados por la Junta de Profesores y con arreglo a un cuadro de utilidades físicas. En caso de disconformidad decidirá un tercero, nombrado por el Director de la Escuela. El reconocimiento deberá preceder necesariamente al acto del primer examen en la Escuela.

Los aspirantes a ingreso elevarán al Director de la Escuela, antes del día 10 de agosto próximo, solicitudes en las que expresen los grupos y asignaturas de que deseen examinarse y las señas de su domicilio, no admitiéndose las solicitudes que se presenten fuera del plazo indicado.

A las solicitudes, que deberán ser suscritas por los interesados, acompañarán necesariamente:

La cédula personal corriente.

Dos retratos del interesado en tamaño de carnet.

Certificación de nacimiento del Registro Civil, debidamente legalizada

El título de Bachiller o certificado correspondiente al mismo, de acuerdo con lo preceptuado con el segundo requisito.

Una declaración jurada en la que detallen su actuación durante el glorioso Movimiento nacional y las asignaturas o grupos que hubieran aprobado en esta Escuela especial, indicando las épocas de examen correspondientes.

Los aspirantes deberán abonar, en concepto de derechos de examen, 50 pesetas en metálico por cada uno de los grupos primero y segundo, y 15 pesetas por cada una de las asignaturas del tercer grupo.

Aquellos aspirantes a ingreso en esta Escuela que por haberse matriculado de algún grupo o asignaturas en el mes de junio de 1936 tuvieron derecho a examinarse de ellas gratuitamente en los exámenes de septiembre que no llegaron a efectuarse, conservarán ese derecho a condición de que lo hagan constar así en la solicitud de examen y en la declaración jurada.

Los exámenes serán públicos y se celebrarán ante Tribunales nombrados por la Junta de Profesores.

Si fuera necesario sustituir a algún Vocal, el Director hará la designación del sustituto o suplente.

El Director fijará oportunamente los días en que hayan de empezar los exámenes de cada uno de los grupos enumerados anteriormente, teniendo en cuenta el número de aspirantes, y dispondrá se publiquen las listas de exámenes de los mismos, por orden alfabético, antes del día 1.º de septiembre

Si por causa de fuerza mayor fuese inevitable alguna alteración del cuadro de exámenes así formado, podrá el Director acordarlo, ovidio, si lo estima preciso, a la Junta de Profesores, y publicado inmediatamente su texto en la tablilla de órdenes

Los Presidentes de Tribunal podrán suspender los exámenes que presiden cuando hayan transcurrido, a su juicio, las horas hábiles.

Será indispensable para examinarse del segundo grupo la aprobación completa del primero. En el primer grupo, la prueba de Cultura general habrá de proceder a la de Matemáticas. Los aspirantes que en junio de 1936 aprobaron

la prueba de Cultura general, y los que en lo sucesivo la aprueben, no tendrán necesidad de repetirla, aun cuando fuesen desaprobadados en el examen de Matemáticas.

Las materias que constituyen el tercer grupo podrán aprobarse aisladamente y en cualquier momento de la preparación.

El examen de Cultura general consistirá en el desarrollo de un tema relativo a conocimientos adquiridos en el Bachillerato que no figuren especialmente en los restantes ejercicios de ingreso

Los exámenes de Matemáticas del primero y segundo grupo tendrán carácter eminentemente práctico, y cada uno de ellos constará de una o más series de ejercicios prácticos, según acuerde el Tribunal, y un examen teórico referente a los fundamentos científicos que son indispensables para alcanzar una sólida formación de estas disciplinas.

El examen de dibujo lineal consistirá en la copia de láminas relativas a construcciones y máquinas; el dibujo a mano alzada, en la representación figurada de un elemento de una máquina o de un objeto de la industria.

El ejercicio de Francés consistirá en su traducción sin auxilio de Diccionario, y el de Inglés, en su traducción también, si bien con la posibilidad de utilizar diccionarios.

En los días siguientes a la terminación de cada serie de ejercicios el Tribunal se reunirá para juzgar los trabajos de los aspirantes y determinar los que pueden ser admitidos a la serie siguiente o al ejercicio teórico final; del resultado se extenderá acta, que, firmado por todos los Vocales, será archivada en Secretaría, publicándose copia autorizada, que se fijará en la tablilla de órdenes, para conocimiento público. A la terminación del ejercicio teórico final, y con iguales formalidades se hará pública la relación de los aspirantes aprobados en el grupo.

El aspirante que no se presente a sufrir examen de una materia cuando sea llamado, no podrá examinarse de ella hasta la siguiente época de exámenes.

A los aspirantes a ingreso por el plan antiguo cuyo derecho a continuar por él se extinguía en los exámenes de septiembre de 1936, se les conserva ese derecho en los exámenes de esta convocatoria y deberán, por tanto, atenerse a las siguientes normas:

1.ª Los aspirantes a ingreso que tengan aprobada alguna asignatura de Matemáticas con arreglo al antiguo Plan de ingreso pueden completar sus estudios de Matemáticas por dicho Plan en los exámenes que han de celebrarse en septiembre de 1939; aquellos que queden con dos o más asignaturas de Matemáticas pendientes de aprobación, tendrán que continuar sus estudios con arreglo al nuevo Plan de ingreso, sometiéndose a exámenes del grupo o grupos que las contengan.

2.ª El programa de examen de las asignaturas de Geometría analítica, correspondiente al Plan antiguo, se ampliará para los exámenes de septiembre de 1939 con las materias de Cálculo infinitesimal y Física que figuran en el Cuestionario del segundo grupo del nuevo Plan.

3.ª Se exigirá a los aspirantes a ingreso por el Plan antiguo el conocimiento del idioma inglés, en la forma establecida en el nuevo plan.

4.ª Los aspirantes que no tengan aprobada ninguna asignatura de Matemáticas por el Plan antiguo, deberán someterse al nuevo Plan en toda su extensión, si bien a los que en la actualidad tengan aprobado el Dibujo del natural, se les computará como Dibujo a mano alzada.

Alumnos libres

Los aspirantes que deseen ser examinados como alumnos libres lo harán constar así en las solicitudes de examen, debiendo acompañar la partida de nacimiento y certificado correspondiente a los estudios de enseñanza secundaria, de acuerdo con lo preceptuado en el segundo requisito, y sujetarse, por lo demás en cuanto al ingreso se refiere a igual régimen que los alumnos oficiales.

Madrid, 15 de julio de 1939. Año de la Victoria — El Director: P. D., El Secretario, Félix Gállego. — Aprobado: El Jefe del Servicio Nacional de Enseñanza Profesional y Técnica, A. Krahe.

(Del «Boletín Oficial del Estado» núm. 110, de fecha 29 de julio de 1939).

SECCION SEGUNDA

Núm. 4.124.

Gobierno Civil de la provincia de Zaragoza.

El Ilmo. Sr. Presidente del Patronato Nacional Antituberculoso me participa que a partir del próximo día 6 del mes actual, dicho Patronato quedará instalado en Madrid, provisionalmente, en los locales de la Jefatura Nacional de Sanidad (Plaza de España).

Se hace público para que en lo sucesivo se remita toda la correspondencia a la dirección antes indicada. Zaragoza, 3 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.

El Gobernador civil,
Antonio Iturmendi Bañales.

SECCION TERCERA

Núm. 4.131.

Comisión Gestora de la Excma. Diputación Provincial de Zaragoza.

Desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia hasta las trece horas del día 1.º de septiembre próximo se admitirán en la Secretaría de esta Excma. Diputación, todos los días laborables, en horas hábiles de oficina, proposiciones, redactadas con arreglo al modelo que se inserta y extendidas en papel sellado de sexta clase, para optar a la subasta de las obras que, con su presupuesto de contrata, fianzas provisional y definitiva y plazo de ejecución, se detallan a continuación:

Obras del proyecto de acopios de piedra machacada, incluso su empleo en recargos, para la conservación del firme del camino vecinal núm. 314 de la carretera de Madrid a Francia a Pastriz por Movera, cuyo presupuesto de contrata, que es el tipo de subasta, asciende a 43.281'93 pesetas, siendo la fianza provisional 2.164'10 pesetas, equivalente al 5 por 100 de dicho presupuesto y la fianza definitiva el importe del 10 por 100 de la cantidad en que se adjudique el remate; dándose principio a la ejecución de las obras dentro del término de quince días, a contar desde la fecha de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de la adjudicación definitiva, y deberán quedar terminadas en el plazo de cuatro meses.

La subasta se celebrará en el salón de sesiones del Palacio de esta Diputación Provincial el día 2 del mes de septiembre próximo, a las doce horas, presidiendo el acto el señor Presidente de la Corporación o el señor Diputado en quien delegue, otro señor Diputado y el señor Secretario de la Corporación autorizante.

El proyecto, pliegos de condiciones y normas relativas a la forma de presentación de proposiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría de esta Excma. Diputación (Negociado de Fomento), todos los días laborables, en horas hábiles de oficina.

La presentación de pliegos y demás trámites de subasta se realizarán conforme a lo dispuesto en el art. 15 del Reglamento de contratación de obras y servicios municipales de 2 de julio de 1924.

A la subasta podrán concurrir los licitadores, por sí o representados por otras personas, con poder para ello y declarado bastante, a costa del interesado, por don

Luis Sancho Seral, Abogado del Ilustre Colegio de esta ciudad.

Se previene que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el art. 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924, sin que se haya formulado reclamación alguna.

Zaragoza, 1.º de agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El Presidente, M. Allué Salvador.—El Secretario, Emilio Falcó.

Modelo de proposición

D....., vecino de....., según cédula personal de la tarifa....., clase....., número....., expedida en..... con fecha..... de....., enterado del proyecto, presupuesto y condiciones facultativas y administrativas para las obras....., me obligo a realizar dichas obras, con estricta sujeción a los expresados pliegos de condiciones, por la cantidad de..... (en cifra y en letra) pesetas.

Asimismo me comprometo a que las remuneraciones mínimas que hayan de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras no sean inferiores a los tipos fijados por los organismos encargados de la aplicación de la vigente legislación social y de trabajo.

(Fecha y firma del proponente).

SECCION CUARTA

Núm. 4.128.

Administración de Rentas Públicas de Zaragoza.**IMPUESTO DEL 1'10 POR 100 DE PAGOS***Circular.*

El Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, a propuesta de esta Administración, ha impuesto, por acuerdo de fecha 31 de julio próximo pasado, a todos y cada uno de los Alcaldes de los pueblos que se citan a continuación, la multa de 25 ptas. por no haber dado cumplimiento a su debido tiempo a lo dispuesto en el art. 17 del Reglamento de este impuesto y a la circular de esta Administración de Rentas Públicas de fecha 22 de junio (BOLETÍN OFICIAL núm. 147), cuya multa deberán ingresar en el plazo de quince días contados desde el siguiente al de la publicación de la presente circular en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, cumpliendo a la vez los servicios reclamados, y transcurrido dicho plazo sin haberla hecho efectiva se procederá a su cobro por la vía ejecutiva.

Zaragoza, 1.º de agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El Administrador de Rentas Públicas, Antonio Zurzurra.

1.ª relación (Año 1938)

- Almolda (La), 2.º, 3.º y 4.º trimestres.
- Badules, 3.º y 4.º id.
- Calcena, 3.º y 4.º id.
- Carenas, 4.º id.
- Codo, 2.º, 3.º y 4.º id.
- Cubel, 1.º, 2.º, 3.º y 4.º id.
- Cunchillos, 1.º, 2.º, 3.º y 4.º id.
- Fuentes de Ebro, 4.º id.
- Gelsa, 1.º, 2.º, 3.º y 4.º id.
- Inogés, 1.º, 2.º, 3.º y 4.º id.
- Lagata, 1.º, 2.º, 3.º y 4.º id.
- Litago, 3.º y 4.º id.
- Luesma, 1.º id.
- Maleján, 1.º, 2.º, 3.º y 4.º id.
- Muel, 4.º id.
- Nonaspé, 1.º, 2.º, 3.º y 4.º id.

Pastriz, 1.º, 2.º, 3.º y 4.º trimestres.
 Perdiguera, 1.º, 2.º, 3.º y 4.º id.
 Rodén, 1.º, 2.º, 3.º y 4.º id.
 Santa Cruz de Grío, 3.º y 4.º id.
 Santed, 4.º id.
 Villar de los Navarros, 3.º y 4.º id.

2.ª relación (Año 1939, primer trimestre)

Almolda (La)	Maleján
Badules	Muel
Buste (E)	Muela (La)
Cabola fuente	Nonaspe
Calcena	Orcajo
Carenas	Osera
Codo	Pastriz
Cubel	Perdiguera
Cunchillos	Pozuelo de Aragón
Chiprana	Rodén
Escatrón	Romanos
Farlete	Ruesta
Fuentes de Ebro	Santa Cruz de Grío
Gelsa	Santed
Inogés	Sos
Lagata	Saviñán
Litago	Torrehermosa
Luesma	Villar de los Navarros
Lumpiaque	

SECCION QUINTA

Núm. 4.138.

Alcaldía de la S. H. e Inmortal Ciudad
de Zaragoza.

La Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada en el día de hoy, ha resuelto enajenar, mediante subasta restringida, las casas disponibles de la barriada del Terminillo.

Pueden tomar parte en esta subasta los caballeros mutilados y los vecinos de Zaragoza que hayan de abandonar las viviendas que ocupan con motivo de las expropiaciones que se practican para formar la Plaza de Nuestra Señora del Pilar.

Para esta subasta rige el pliego de condiciones publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día 13 de abril de 1938, con las modificaciones que se deducen del presente anuncio.

Los adjudicatarios recibirán las casas en el estado en que se encuentren el día de la entrega, corriendo a su cargo cuantas reparaciones precisen.

Las proposiciones serán presentadas hasta el día 24 de los corrientes, a las trece horas, en la Sección de Hacienda y Presupuestos de la Secretaría municipal. La subasta se celebrará el mismo día, a las cuatro de la tarde, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial.

Zaragoza, 2 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.
—El Alcalde, Juan José Rivas.—Por acuerdo de S. E.:
El Secretario: P. A., Carmelo Zaldivar.

Núm. 4.101.

Delegación de Industria de la provincia
de Zaragoza.

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 20 de agosto de 1938, se abre información pública sobre la petición de D. Ramón Ventayol Pi, vecino de Matadepera (Barcelona), que solicita autorización para instalar en Zaragoza una industria de tintorería y aprestos

para géneros de punto, con las siguientes características.

Capital: 100.000 a 125.000 pesetas.

Elementos de producción: Una caiandra, una perchadora, seis barcas de teñir, un aparato para tintar lana en rama, un hidroextractor, tres motores eléctricos, un ventilador y una caldera.

Personal: Un empleado y ocho obreros.

Producción: 2.500 kilogramos semanales.

Plazo de puesta en marcha: Seis meses, después de autorizado.

En el plazo de ocho días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se admitirán reclamaciones por triplicado en la Delegación de Industria de Zaragoza (plaza de Aragón, núm. 8).

Zaragoza, 28 de julio de 1939.—Año de la Victoria.
—El Ingeniero-Jefe interino, J. Cucurella.

Núm. 4.106.

Comisión Provincial de Subsidio
al Combatiente

RELACION

de las cantidades que esta Comisión Provincial de Subsidio tiene que satisfacer a las familias de combatientes en este partido judicial en el mes de julio y que se remiten al Jefe local de la Comisión de Subsidio para su entrega a las respectivas Juntas Locales.

NOTA. — Las cantidades señaladas con un asterisco, como de costumbre, se refieren a cantidades retenidas en esta Comisión.

La Almunia de Doña Godina.

	Pesetas.
Almunia de Doña Godina	12.510
Alagón	4.830
Alcalá de Ebro	405*
Alfamén	"
Almonacid de la Sierra	765
Alpartir	1.005
Bárboles	570
Bardallur	255
Botorrita	"
Cabañas de Ebro	525*
Calatorao	6.555
Chodes	60
Epila	16.415
Figueruelas	495*
Grisén	390*
Lucena de Jalón	180
Lumpiaque	1.230
Morata de Jalón	2.250
Muela (La)	420*
Pedrola	1.365*
Pinseque	480*
Plasencia de Jalón	345*
Pleitas	105
Ricla	4.845
Rueda de Jalón	585
Urrea de Jalón	510
Salillas de Jalón	675
Total	57.770

Asciende la presente relación a la cantidad de cincuenta y siete mil setecientos setenta pesetas, distribuidas en esta forma:

	<i>Pesetas.</i>
Cantidad que se remite al señor	
Jefe local del partido	53.345
Cantidad que se retiene de los pue- blos reseñados en esta Comisión	4.425
Total	57.770

Zaragoza, 31 de julio de 1939. — Año de la Victoria.—El Jefe de Contabilidad, M. de la Cueva.
V.º B.º: El Jefe provincial, Víctor Rivas.

Ateca.

Ateca	1.635
Alconchel de Ariza	1.605
Alhama de Aragón	1.950
Aniñón	1.170*
Aranda de Moncayo	315
Ariza	2.490
Berdejo	150
Bijuesca	285
Bordalba	940
Bubierca	1.155
Cabolafuente	180
Calmarza	480
Campillo de Aragón	675
Carenas	900
Castejón de las Armas	1.275
Cervera de la Cañada	135*
Cetina	5.775
Cimballa	285
Clarés de Ribota	15
Contamina	"
Embid de Ariza	150
Godojos	270
Ibdes	360*
Malanquilla	165
Monreal de Ariza	315
Jaraba	1.275
Monterde	480
Moros	720
Nuévalos	1.560
Oseja	"
Pozuel de Ariza	690
Sisamón	375
Torrehermosa	60
Torrelapaja	1.665
Torrijo de la Cañada	3.630
Valtorres	240
Vilueña (La)	330
Villalengua	540
Villarroya de la Sierra	825
Total	35.065

Asciende la presente relación a la cantidad de treinta y cinco mil sesenta y cinco pesetas, distribuidas en esta forma:

Cantidad que se remite al señor	
Jefe local del partido	33.400
Cantidad que se retiene de los pue- blos reseñados en esta Comisión	1.665
Total	35.065

Zaragoza, 31 de julio de 1939. — Año de la Victoria.—El Jefe de Contabilidad, M. de la Cueva.
V.º B.º: El Jefe provincial, Víctor Rivas.

	<i>Pesetas</i>
Belchite.	
Belchite	9.870
Almonacid de la Cuba	930
Almochuel	"
Azuara	1.440*
Codo	1.950
Fuendetodos	"
Jaulín	60*
Lagata	840
Lécera	705
Letux	885
Moneva	600
Moyuela	570
Puebla de Albortón	510
Plenas	2.505
Samper del Salz	"
Valmadrid	135*
Villar de los Navarros	915
Total	21.915

Asciende la presente relación a la cantidad de veintin mil novecientas quince pesetas, distribuidas en esta forma:

Cantidad que se remite al señor	
Jefe local del partido	20.280
Cantidad que se retiene de los pue- blos reseñados en esta Comisión	1.635
Total	21.915

Zaragoza, 31 de julio de 1939. — Año de la Victoria.—El Jefe de Contabilidad, M. de la Cueva.
V.º B.º: El Jefe provincial, Víctor Rivas.

Borja.

Borja	3.540
Agón	60
Ainzón	1.890
Alberite de San Juan	150
Albeta	"
Ambel	480
Bisimbre	90
Boquiñeni	255
Bulbuenta	240
Bureta	"
Calcena	570*
Fréscano	150
Fuendejalón	630
Gallur	3.795
Luceni	1.110
Magallón	2.430
Maleján	135
Mallén	2.850
Novillas	705
Pomer	450
Pozuelo de Aragón	"
Purujosa	75
Tabuena	905
Talamantes	255
Trasobares	390
Total	21.115

Asciende la presente relación a la cantidad de veintin mil ciento quince pesetas, distribuidas en esta forma:

	<u>Pesetas</u>
Cantidad que se remite al señor Jefe local del partido	20.585
Cantidad que se retiene de los pueblos reseñados en esta Comisión	570

Total 21.115

Zaragoza, 31 de julio de 1939. — Año de la Victoria.—El Jefe de Contabilidad, M. de la Cueva.
V.º B.º: El Jefe provincial, Víctor Rivas.

Calatayud.

Calatayud	27.510
Alarba	180
Arándiga	375
Belmonte de Calatayud	390
Brea de Aragón	1.230
Castejón de Alarba	90
Embid de la Ribera	735
Frasno (El)	510
Gotor	330
Illueca	1.740
Inogés	375
Jarque	885
Maluenda	1.440
Mara	240
Mesones de Isuela	240
Morata de Jiloca	960
Morés	585
Munébrega	555
Nigüella	270*
Olvés	240
Orera	120
Paracuellos de Jiloca	510
Paracuellos de la Ribera	960
Santa Cruz de Grío	975
Purroy	30
Saviñán	1.185
Sediles	165
Sestrica	1.560
Terrer	2.865
Tierva	825*
Tobed	480
Torralba de Ribota	1.185
Velilla de Jiloca	675
Villalba de Perejil	420
Viver de la Sierra	165

Total 51.000

Asciende la presente relación a la cantidad de cincuenta y un mil pesetas, distribuidas en esta forma:

Cantidad que se remite al señor Jefe local del partido	49.905
Cantidad que se retiene de los pueblos reseñados en esta Comisión	1.095

Total 51.000

Zaragoza, 31 de julio de 1939. — Año de la Victoria.—El Jefe de Contabilidad, M. de la Cueva.
V.º B.º: El Jefe provincial, Víctor Rivas.

Cariñena.

Cariñena	2.010
Aguarón	1.290
Aguilón	990
Aladrén	180
Cerveruela	165
Codos	450

	<u>Pesetas</u>
Cosuéndá	345
Encinacorba	420
Herrera de los Navarros	475
Longares	885
Luesma	"
Mezalocha	480
Mozota	210
Muel	720*
Paniza	870
Tosos	240*
Villanueva de Huerva	465
Vistabella	495

Total 10.690

Asciende la presente relación a la cantidad de diez mil seiscientos noventa pesetas, distribuidas en esta forma:

Cantidad que se remite al señor Jefe local del partido	9.730
Cantidad que se retiene de los pueblos reseñados en esta Comisión	960

Total 10.690

Zaragoza, 31 de julio de 1939. — Año de la Victoria.—El Jefe de Contabilidad, M. de la Cueva.
V.º B.º: El Jefe provincial, Víctor Rivas.

Caspe.

Caspe	2.160
Cinco Olivas	"
Chiprana	240
Escatrón	870
Fabara	360
Fayón	210
Mequinenza	645
Maella	615
Nonaspe	1.320
Sástago	765

Total 7.185

Asciende la presente relación a la cantidad de siete mil ciento ochenta y cinco pesetas.

Zaragoza, 31 de julio de 1939. — Año de la Victoria.—El Jefe de Contabilidad, M. de la Cueva.
V.º B.º: El Jefe provincial, Víctor Rivas.

Daroca.

Daroca	5.790
Abanto	630
Acered	165
Aldehuela de Liestos	30
Anento	90
Atea	750
Badules	240
Balconchán	"
Berrueco	45
Cubel	705
Cuerlas (Las)	375
Fombuena	"
Fuentes de Jiloca	1.020*
Gallocanta	250
Langa del Castillo	330
Lechón	90
Mainar	720
Manchones	150
Miedes	615
Montón	270
Murero	465

	Pesetas.
Nombrevilla	"
Orcajo	195
Retascón	90
Ruesca	"
Romanos	195
Santed	195
Torralba de los Frailes	420
Torralbilla	90
Uséd	1.035
Val de San Martín	240
Valdehorna	"
Villadoz	570
Villafeliche	1.200
Villanueva de Jiloca	900
Villarreal de Huerva	210

Total 18.070

Asciende la presente relación a la cantidad de dieciocho mil setenta pesetas, distribuidas en esta forma:

Cantidad que se remite al señor Jefe local del partido	17.050
Cantidad que se retiene de los pueblos reseñados en esta Comisión	1.020

Total 18.070

Zaragoza, 31 de julio de 1939. — Año de la Victoria.—El Jefe de Contabilidad, M. de la Cueva. V.º B.º: El Jefe provincial, Víctor Rivas.

Ejea de los Caballeros.

Ejea de los Caballeros	3.525
Ardisa	150
Asín	90
Biota	330
Castejón de Valdejasa	405
Erla	645
Farasidúes	825
Frago (El)	525
Layana	210
Luna	2.580
Murillo de Gállego	570
Orés	330
Pedrosas (Las)	330
Pradilla de Ebro	435
Piedratajada	195*
Puendeluna	225*
Remolinos	600*
Sierra de Luna	165
Santa Eulalia de Gállego	285*
Sádaba	1.530
Tauste	4.650*
Valpalmas	285*

Total 18.885

Asciende la presente relación a la cantidad de dieciocho mil ochocientas ochenta y cinco pesetas, distribuidas en esta forma:

Cantidad que se remite al señor Jefe local del partido	12.645
Cantidad que se retiene de los pueblos reseñados en esta Comisión	6.240

Total 18.885

Zaragoza, 31 de julio de 1939. — Año de la Victoria.—El Jefe de Contabilidad, M. de la Cueva. V.º B.º: El Jefe provincial, Víctor Rivas.

	Pesetas
Pina de Ebro.	
Pina de Ebro	825
Alborge	"
Alforque	"
Almolda (La)	"
Bujaraloz	"
Farlete	255*
Fuentes de Ebro	1.725*
Gelsa	1.320
Mediana de Aragón	450*
Monegrillo	"
Nuez de Ebro	210*
Osera de Ebro	"
Quinto	4.710*
Rodén	"
Velilla de Ebro	"
Villafranca de Ebro	165
Zaida (La)	150

Total 9.810

Asciende la presente relación a la cantidad de nueve mil ochocientos diez pesetas, distribuidas en esta forma:

Cantidad que se remite al señor Jefe local del partido	2.460
Cantidad que se retiene de los pueblos reseñados en esta Comisión	7.350

Total 9.810

Zaragoza, 31 de julio de 1939. — Año de la Victoria.—El Jefe de Contabilidad, M. de la Cueva. V.º B.º: El Jefe provincial, Víctor Rivas.

Sos del Rey Católico

Sos del Rey Católico	3.990
Artieda	135
Bagüés	30
Biel	45
Castiliscar	405
Escó	60
Fuencalderas	375
Isuerre	60
Lobera de Onsella	180
Longás	270
Lorbés	90
Luesia	1.200
Malpica de Arba	590
Mianos	210
Navardún	180
Pintano	"
Ruesta	"
Salvatierra de Esca	870
Sigüés	300
Tiermas	255*
Uncastillo	14.820
Undués de Lerda	120
Undués Pintanc	210
Urríes	210

Total 24.605

Asciende la presente relación a la cantidad de veinticuatro mil seiscientos cinco pesetas, distribuidas en esta forma:

	<u>Pesetas</u>
Cantidad que se retiene de los pueblos reseñados en esta Comisión	255
Cantidad que se remite al señor Jefe local del partido	24.350
Total	<u>24.605</u>
Zaragoza, 31 de julio de 1939. — Año de la Victoria.—El Jefe de Contabilidad, M. de la Cueva. V.º B.º: El Jefe provincial, Víctor Rivas.	
Tarazona.	
Tarazona	10.050
Alcalá de Moncayo	45
Añón	930
Busté (El)	120
Cunchillos	90
Fayos (Los)	30
Grisel	330
Litago	195
Lituénigo	90
Malón	615
Novallas	1.950
San Martín de Moncayo	255
Santa Cruz de Moncayo	60
Torrellas	300
Trasmoz	"
Vera de Moncayo	780
Vierlas	45
Total	<u>15.885</u>

Asciende la presente relación a la cantidad de quince mil ochocientos ochenta y cinco pesetas.

Zaragoza, 31 de julio de 1939. — Año de la Victoria.—El Jefe de Contabilidad, M. de la Cueva. V.º B.º: El Jefe provincial, Víctor Rivas.

	<u>Pesetas</u>
Zaragoza.	
Zaragoza	324.165
Alfajarín	2.655
Burgo de Ebro (El)	390
Cadrete	225
Cuarte de Huerva	420
Joyosa (La)	120
Leciñena	1.215
María de Huerva	450
Pastriz	165
Perdiguera	945
Puebla de Alfindén	525
San Mateo de Gállego	690
Sobradiel	60
Torrecilla de Valmadrid	60
Torrés de Berrellén	900
Utebo	1.485
Villanueva de Gállego	615
Zuera	3.045
Total	<u>338.130</u>

Asciende la presente relación a la cantidad de trescientos treinta y ocho mil ciento treinta pesetas.

Zaragoza, 31 de julio de 1939. — Año de la Victoria.—El Jefe de Contabilidad, M. de la Cueva. V.º B.º: El Jefe provincial, Víctor Rivas.

* * *

RELACION

de las cantidades de subsidio que esta Comisión tiene que satisfacer a las familias de los combatientes del padrón adicional de la Cámara de Comercio, correspondiente a pueblos de esta provincia y otros agregados a la misma.

	<u>Pesetas.</u>
Azaila	60
Marracos	60
Zaragoza	240
Total	<u>360</u>

Asciende la presente relación a la cantidad de trescientas sesenta pesetas.

Zaragoza, 31 de julio de 1939. — Año de la Victoria.—El Jefe de Contabilidad, M. de la Cueva. V.º B.º: El Jefe provincial, Víctor Rivas.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia.

Núm. 4.129.

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación.

El señor Juez de primera instancia e instrucción de juzgado número 2 de Zaragoza, en virtud de lo acordado en sumario que se halla instruyendo bajo el número 167-1937, sobre hurto de energía eléctrica, contra Bartolomé Jerez, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, ha acordado se cite a dicho sujeto por medio de cédula que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado (sitio Democracia, 64) al objeto de recibirle declaración como se halla acordado en dicha causa, con apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de citación en forma, extendiendo la presente que firmo en Zaragoza a dos de agosto de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—El Secretario: P. H., Mariano Torrijos.

Núm. 4.084.

EJEA DE LOS CABALLEROS

Cédula de citación.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción accidental de esta villa y su partido, en providencia de hoy, dictada en cumplimiento de superior orden dimanada del sumario instruido es este Juzgado con el número 1 de 1937, contra Daniel Cepéro Morales, sobre retardo malicioso, por medio de la presente cédula cito a D. Andrés Duarte Andrés, vecino que fué de Alagón, de donde se ausentó, ignorándose su actual paradero, para que comparezca el día 26 de agosto próximo, a las diez horas, ante la Audiencia Provincial de Zaragoza, a fin de que como testigo preste declaración y asista al acto del juicio oral del expresado sumario, bajo apercibimiento que de no comparecer sin causa justa que se lo impida le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Ejea de los Caballeros a veintisiete de julio de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—El Secretario judicial, Francisco Fernández.

IMP. HOGAR PIGNATELLI